

Numero de Resolución: 2022003708

Fecha: 28 de abril de 2022

|                      |                                                   |
|----------------------|---------------------------------------------------|
| Referencia:          | 2022/00002529D                                    |
| Procedimiento:       | Expedientes de comunicación previa de actividades |
| Asunto:              | MERCADILLO DE VENTA AMBULANTE WOMAD 2022          |
| Inspeccion Municipal |                                                   |

**RESOLUCION AUTORIZADOS VENTA WOMAD 2022 COMERCIO CACERES**

Vistas las peticiones formuladas solicitando autorización de puestos de venta de artesanía en el Paseo de Cánovas durante el periodo de celebración del Festival WOMAD 2022 (días 5, 6, 7 y 8 de Mayo), previa comprobación de su presentación en el plazo, con su correcta documentación,

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE**:

Esta ALCALDIA RESUELVE AUTORIZAR la instalación de puesto de venta para los días 5, 6, 7 y 8 de Mayo de 2022 a los solicitantes relacionados a continuación como promoción del comercio de Cáceres, pudiendo comenzar el montaje de los puestos desde las 16 horas del miércoles 4 de Mayo hasta las 14 horas del jueves 5 de Mayo, siendo el periodo de venta el siguiente:

Día 5 de Mayo desde las 16 horas hasta las 22 horas.

Día 6 de Mayo desde las 10 horas hasta las 22 horas.

Día 7 de Mayo desde las 10 horas hasta las 22 horas.

Día 8 de Mayo desde las 10 horas hasta las 14 horas.

Las autorizaciones están condicionadas al previo pago de la tasa. Los adjudicatarios podrán realizar el pago de la tasa correspondiente (**75,81€**) a través de la Sede Tributaria del Ayuntamiento de Cáceres (<https://sedept.caceres.es>), donde podrá elaborar el documento Autoliquidación. Asimismo, mediante liquidación previamente solicitada al Ayuntamiento. Dicha Autoliquidación/Liquidación se pagará en cualquiera de las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento (Banco Santander, BBVA y Caixa Bank) o bien, a través de la pasarela de pagos a la que se accederá desde la opción de autoliquidación de la tasa, operativa en la propia Sede Tributaria del Ayuntamiento. Los documentos de pago no serán válidos sin la mecanización y sello de la entidad colaboradora donde se abonen o sin la justificación de pago obtenida a través de la pasarela de pagos. Una vez estén debidamente abonados, serán documentos suficientes para justificar el pago de la tasa a los efectos de los inspectores de las instalaciones del puesto. El pago de la tasa es requisito imprescindible para la instalación del puesto asignado.

**FORMA DE PAGO TASA PUESTO MERCADILLO WOMAD**

<https://sedept.caceres.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqBDVnFR9orfRBbwu+>

NeuO5xhUBvWvlbfnRGKxLxbSzNm81yjStuJF1fL07oGe/tr4/qnNAuU6H6I7cqldkPGSiY=

| SOLICITUDES WOMAD 2022 – LISTADO DEFINITIVO –<br>DOCUMENTACION COMPLETA – PROMOCION DEL<br>COMERCIO DE CACERES |                                 |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--|
| ORDEN                                                                                                          | NOMBRE Y APELLIDOS              |  |
| 1CC                                                                                                            | JUANA INMACULADA POLO GUERRA    |  |
| 2CC                                                                                                            | JOSE MA NUEL MIRANDA ROSARIO    |  |
| 3CC                                                                                                            | FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ROBLE  |  |
| 4CC                                                                                                            | OSCAR LUIS TRIGOSO RUBIO        |  |
| 5CC                                                                                                            | JORGE AMOR TORNERO              |  |
| 6CC                                                                                                            | DIVERTEA                        |  |
| 7CC                                                                                                            | SARA SIERRA SILVA               |  |
| 8CC                                                                                                            | CECILIO SANCHEZ SANTANO         |  |
| 9CC                                                                                                            | LUIS FERNANDO RAMOS SOLER       |  |
| 10CC                                                                                                           | ROSA MARIA BLANCO NEVADO        |  |
| 11CC                                                                                                           | MARIA ISABEL JIMENEZ ROSADO     |  |
| 12CC                                                                                                           | MARIA VILCHES BORDA             |  |
| 13CC                                                                                                           | BLANCA VILCHES BORDA            |  |
| 14CC                                                                                                           | RUBEN FERNANDEZ MORETON         |  |
| 15CC                                                                                                           | MARIA VEGA ACEÑA LABRADOR       |  |
| 16CC                                                                                                           | NATALIA ANDREA GONZALEZ LATORRE |  |
| 17CC                                                                                                           | DANIEL BARRAGAN APARICIO        |  |
| 18CC                                                                                                           | MARIA TERESA VERA MORALES       |  |
| 19CC                                                                                                           | DOLORES PARRA GARCIA            |  |
| 20CC                                                                                                           | AIDA ORTEGA MARTIN              |  |
| 21CC                                                                                                           | ANTONIA PALACIOS GRANDE         |  |

La venta ambulante que han de ejercer los solicitantes autorizados se desarrollará conforme a las condiciones dispuestas en la actual Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y en Mercadillos de la Ciudad de Cáceres, todo ello dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; estando sometido en todo momento a las instrucciones de Técnicos y Policía Municipal; sin afectar la ocupación a especies vegetales en parques y jardines; quedando en perfecto estado de limpieza cada día; y reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejar sin efecto la licencia en cualquier momento si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, si el beneficiario resultare deudor con la hacienda municipal o por cualquier circunstancia que determine según su propio criterio, y sin que tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Publíquese en la página web de este Ayuntamiento y en su tablón de anuncios.

EL ALCALDE  
Fdo.: LUIS SALAYA JULIAN  
- Este documento ha sido firmado electrónicamente  
28 de abril de 2022

